



### **INFORME DE INTERVENCION 530 / 2020 CONTROL ECONÓMICO-NORMATIVO**

Según NF 53/92 de 18-12 (Rég. Económico y Presupuestario), arts. 117 a 118 bis (Control Económico, en especial 118 d. relativo a la improcedencia o ilegalidad), 120 a 128 (Control Interventor: Económico-financiero y de Gestión, Económico-fiscal y Económico-normativo) / NF de Ejecución Ppto. arts. 22 y 25 (Personal) / DF de 2-4-96 de Estructura de la Dirección de Finanzas, art. 20 (asignando al Servicio, la Intervención previa de todo documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico y el Control Interventor en todas sus facetas, entre otras competencias).

|                             |                |
|-----------------------------|----------------|
| UNIDAD GESTORA              | SERVICIO       |
| <b>NORMATIVA TRIBUTARIA</b> | <b>20.1.03</b> |

|  |          |
|--|----------|
| RESOLUCION (no generadora de documento contable)   | *CLAVE   |
| <b>DECRETO NORMATIVO URGENCIA FISCAL</b>   | <b>2</b> |
| TEXTO ABREVIADO<br><b>Modificación de la Norma Foral General Tributaria, en relación al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad, con referencia a los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación e información</b> |          |

#### **INFORME FAVORABLE**

Por parte del Servicio de Intervención y Control no existe objeción que oponer al presente proyecto de resolución cuyo objeto es aprobar la modificación de la Norma Foral General Tributaria, en relación al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad, con referencia a los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación e información, habiéndose observado el procedimiento previsto en el Decreto Foral 29/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de mayo, que aprueba el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, las guías para la elaboración de los informes de impacto normativa y de impacto de género y las directrices de técnica normativa.

Tal y como se desprende del informe económico y del informe de incidencia presupuestaria, la aprobación de este Decreto no tiene repercusión presupuestaria en el Presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2020.

(1) D.F. NORMATIVO (2) D.N. URGENCIA FISCAL (3) DECRETO FORAL (4) ACUERDO (5) D.F. Diputado (6) DECRETO U. FISCAL Diputado (7) Orden Foral (8) Resolución Dirección (9) Acuerdo Consejo I.F.B.S. (10) Acuerdo Consejo I.F.J. (11) Otras Resoluciones (12) Acuerdo Consejo B.F.A.

Vitoria-Gasteiz, 6 de Julio de 2020

EI JEFE DEL SERVICIO

Firmado digitalmente por JOAQUIN  
ERVITI ORTIZ - 16277483S  
Fecha: 2020.07.06 13:31:28 +02'00'